



- Introducción
- ¿Qué es OMR?
- Aspectos de LMR
- Responsabilidades SO



Art. 3: Sujetos obligados de la LMR Inicio de aplicación progresiva

Grupo 1

Abril 2019

Órgano Ejecutivo y sus dependencias

Grupo 2

Enero 2022

Entidades autónomas

Organismos constitucionales

Órganos Legislativo y Judicial

Grupo 3

Enero 2023

Municipalidades

- *Organismos constitucionales*: ministerio público, Consejo Superior de Salud Pública, Tribunal Supremo Electoral, Corte de Cuentas de la República, cualquier institución pública.



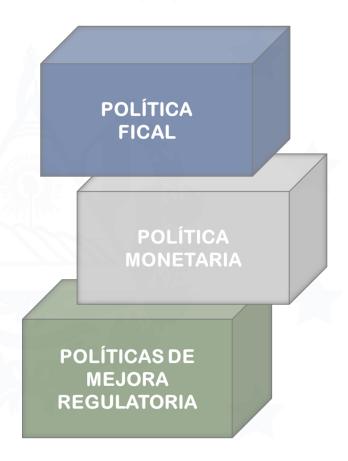


Nombramiento de comisionado de mejora regulatoria (Art. 14)

- Los sujetos obligados tendrán un comisionado institucional de Mejora Regulatoria, propietario y suplente, responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la Mejora Regulatoria con el Organismo, los demás actores del sistema y al interior de la institución.
- El comisionado deberá ser nombrado por el titular.
- Las autoridades deberán proporcionarle los recursos y concederle el tiempo necesario, para atender las responsabilidades que esta Ley establece.







La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) describe la Mejora Regulatoria como uno de los tres pilares que, conjuntamente con la política fiscal y monetaria, permiten una mejor administración de la economía, establece reglas claras y permite elevar los estándares y la rigurosidad de la intervención regulatoria basada en evidencia, aportando eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.







Misión

Somos la institución pública responsable de la política de mejora regulatoria para impulsar regulaciones y trámites que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Visión

Ser una institución pública referente en Latinoamérica sobre mejora regulatoria y simplificación de trámites.





¿ QUE ES EL OMR?

Decreto 25

• Art. 1.- El presente decreto tiene por objeto la creación del organismo al que le corresponde dictar y vigilar el cumplimiento de la Política de Mejora Regulatoria y ejercer la rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria, que en adelante podrá denominarse el "Sistema" o "SMR".

Creación

• Art. 2.- Créase el Organismo de Mejora Regulatoria, que en lo sucesivo se denominará "el Organismo" o "el OMR", como una institución desconcentrada, con autonomía funcional y técnica, adscrita a la Presidencia de la República, para el ejercicio de las atribuciones y competencias que estipula la Ley de Mejora Regulatoria, en lo sucesivo la Ley y las demás disposiciones aplicables.





ATRIBUCIONES GENERALES (Art. 11 de LMR)

- a) Coordinar y supervisar la implementación y buen funcionamiento del Sistema de Mejora Regulatoria;
- b) Dar asistencia técnica y capacitación a los sujetos obligados en el desarrollo y aplicación de las herramientas de Mejora Regulatoria;
- c) Conformar y administrar el Registro Nacional de Trámites;
- d) Realizar una rendición de cuentas anual y promover la máxima publicidad de la información relacionada con la Mejora Regulatoria; y,
- e) Las demás que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del SMR.





Objeto de la LMR (Art. 1)

Por medio del Sistema de Mejora Regulatoria:

Asegurar la calidad de las regulaciones para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Eliminar exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones.





Ámbito de aplicación (Art. 2)



Elaboración de regulaciones



Conformación, registro y consulta de trámites



Procedimientos de simplificación de trámites

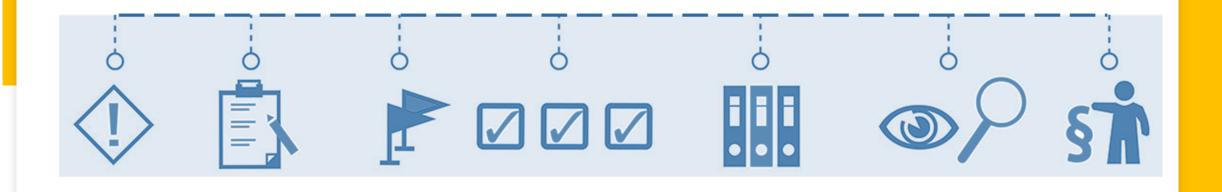
- Evaluación de impacto regulatorio
- Agenda regulatoria

- Registro Nacional de Trámites Planes de mejora regulatoria

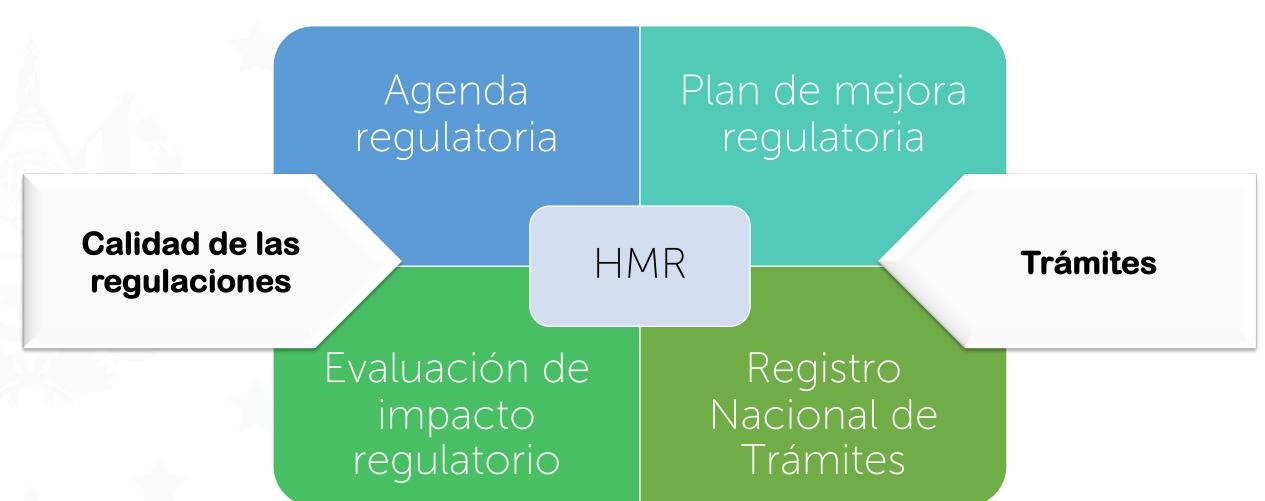




Herramientas de mejora regulatoria

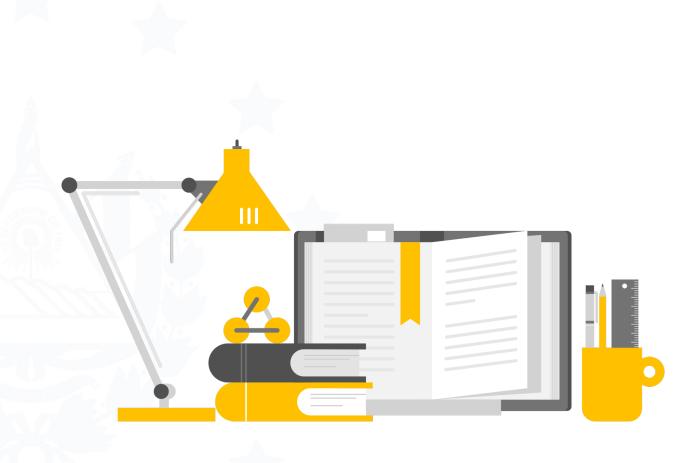












Evaluación de impacto regulatorio (EIR)





EIR (Art. 17 al 24)

¿Qué es?

- Proceso que incorpora evidencia a la formulación de nuevas regulaciones para generar el mayor beneficio social
- Proceso que promueve la participación ciudadana y coordinación institucional
- Aplica a nuevas regulaciones y a reformas de regulaciones vigentes

Funcionamiento

OMR

- Emite lineamientos
- Evalúa la EIR y dictamina

- Elabora nueva normativa con su EIR e incorporando la consulta pública
- Luego del dictamen del OMR continúa con su proceso de formación de la norma y publica en el Diario oficial







Agenda regulatoria





Agenda regulatoria (Art. 15)

¿Qué es?

- Listado prospectivo de las regulaciones que la institución pública pretende emitir en cada año calendario.
- Solo se pueden aprobar aquellas normas publicadas en la agenda.

Funcionamiento

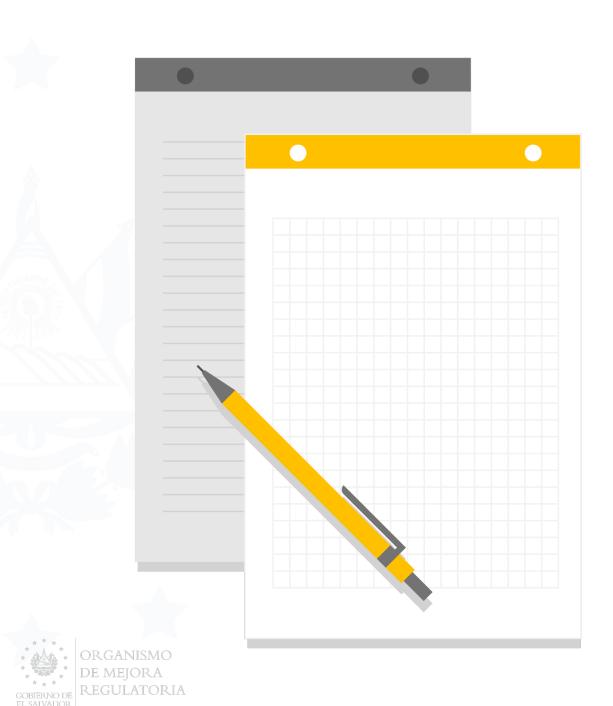
OMR

 Emite lineamientos acorde a LMR y brinda asesoría y apoyo para su elaboración.

- Elabora Agenda cada año con las regulaciones que se pretende crear, modificar o suprimir.
- Aprobar la agenda en los primeros tres meses del año, publicarla y actualizarla en la primera quincena de abril, julio y octubre de cada año.







Planes de mejora regulatoria



Plan de mejora regulatoria

¿Qué es?

- Documento elaborado por los sujetos obligados con los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites (art. 5, literal e) de la LMR).
- Art. 31.- Los sujetos obligados deben analizar la eficacia y simplicidad de sus trámites, y buscar una continua reducción de los costos de cumplimiento de los usuarios, con el apoyo de las instituciones competentes en el tema.

Funcionamiento

OMR

- Emite lineamientos sobre metodologías para la medición de cargas administrativas.
- Con GOES prioriza trámites a simplificar, que servirán de base para la elaboración del Plan.

- Elabora plan, monitorea su cumplimiento y lo evalúa.
- Publica su plan y sus avances.





Registro Nacional de Trámites (RNT)







¿Un RNT, para qué?

"...la inscripción y publicación de trámites, con el objetivo de dar certeza jurídica y contribuir con la transparencia de la información, así como mejorar la interacción entre los sujetos obligados y los <u>usuarios</u>..."

(Art. 25, Inc. primero LMR)





RNT (Art. 25 al 29)

¿Qué es?

- Solo se registran los trámites que cumplan con la LMR, que tengan como base leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos o instrumentos derivados de tratados internacionales
- Solo se aplicarán los trámites del Registro en la forma registrada

Funcionamiento

OMR

- Emite lineamientos
- Evalúa e inscribe trámites y sus requisitos que cumplan con la LMR

- Solicita la inscripción del trámite y sus requisitos y es responsable de su contenido y legalidad
- Brinda cualquier información adicional requerida por el OMR





Responsabilidades de los sujetos obligados (Art. 13)

Los sujetos obligados son responsables de observar, en sus procesos de elaboración de regulaciones y trámites, lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable, conforme al principio de buena regulación:

- a) Elaborar, publicar y monitorear su agenda regulatoria. La publicación de la agenda deberá realizarse, tanto en el portal del sujeto obligado como en el del Organismo;
- b) Realizar las evaluaciones de impacto regulatorio de sus proyectos de regulación y cumplir con las obligaciones de consulta pública; y eventualmente, dar respuesta ante las posibles observaciones;
- c) Garantizar la legalidad de la información de sus trámites y enviarlos al Organismo para su incorporación al Registro Nacional de Trámites;
- d) Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan;
- e) Revisar sistemáticamente la calidad de sus regulaciones vigentes, y someter a consulta pública sus proyectos de modificación;
- f) Diseñar y proponer proyectos para implementar la Mejora Regulatoria;

REGULATORIA

- g) Establecer mecanismos para realizar consulta pública, que permita la incorporación de la perspectiva de los interesados y ciudadanía en general, y responder a las opiniones recibidas; y,
- h) Todos los documentos oficiales, remitidos al Organismo, como planes, EIR, trámites y proyectos de regulación, deberán ser firmados por el titular del sujeto obligado.

Muchas gracias

